ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. M.C 009 DE 2026

Quibdó -Chocó,06 de abril de 2026.

La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública**MC No. 009 DE 2026** y por la oferta presentada por el contratista el día 26 de febrero de 2026, las cuales constituyen el contrato conforme con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Señores (a):
FUNDACION LA LUCHADA ROBLEDO
NIT. 901.324.562 - 7
LUIS MARIO ROBLEDO MORENO, identificada con cedula de ciudadanía **No. 12.023.764.**
Representante Legal
Dirección: Calle 26 14 - 19
Celular: 3215639356
Quibdó – Chocó

El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO, en desarrollo del proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 26 de febrero de 2026, establecidos en el cronograma del proceso de invitación pública MC **No. 009 DE 2026**. De conformidadcon lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a lasque se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE "LA CARRERA POR LA PAZ" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, GARANTIZANDO SU ADECUADA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.**

CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Cantidad	Valor Neto
1	Las descritas, respectivamente, conforme a la invitación Pública MC No. **009 DE 2026** y la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato.	Las establecidas en la Invitación Pública MC No. 009 DE **2026.**	Valor Total Aceptado $ 21.850.000 M/CTE

DESCRIPCION	CANTIDAD
PERSONAL LOGÍSTICO	8
ALQUILER DE SONIDO	1
CAMISAS	250
MEDALLAS	250
TULAS	250
REFRIGERIOS	250
BOTIQUÍN	1
LUCES PIROTÉCNICAS Y SERPENTINAS	GLOBAL
HIDRATACIÓN	GLOBAL

VALOR: El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** M/CTE ($ 21.850.000)**,** incluido IVA.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días, contados a partir del cumplimientode los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Instituto INDECHO pagará al contratista, el valor del contrato mediante un **(01) ÚNICO** pago, previo a la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y el ingreso a almacén. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, factura electrónica si es el caso, seguridad social y La certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar al Instituto, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Condoto.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACIONFISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO, se obliga a:

OBLIGACIONES DE El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DELCHOCÓ – INDECHO

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordadoy con los soportes para ello.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO en desarrollo del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar la implementación deportiva conforme a las especificaciones técnicas definidas en el contrato y estudios previos.
2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con los estándares requeridos para la práctica deportiva.
3. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
4. Entregar los elementos requerido por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas.
5. Realizar la entrega de los bienes en los municipios de Juradó, Nuquí y Bahía Solano, en los tiempos establecidos.
6. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
7. El contratista realizará la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
8. El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003.
9. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del suministro hacia la oficina de almacén del Instituto de INDECHO.
10. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

NOTA: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del citado Decreto

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que délugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o de la caducidad, éste reconocerá y pagará al El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el veinte (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, El INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ – INDECHO, hará efectivo su, pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptadamediante el presente documento.

COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS: Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Supervisión: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO - INDECHO**

Cordialmente,

JORGE LUIS ANGEL CORDOBA
Director INDECHO
Original Firmado